

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LVIII

Managua, D. N., Viernes 2 de Abril de 1954

Nº. 77

S U M A R I O

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Contraloría Especial de Cuentas Locales Pág. 713

RELACIONES EXTERIORES

Ascenso 715
Nombramientos 715

FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS

Nombramientos 715

GUERRA, MARINA Y AVIACION

Amplíase un Acuerdo 715
Nombramiento 716

SECCION JUDICIAL

Remates 716
Títulos Supletorios 717
Terrenos Municipales 719
Declaratorias de Herederos 720
Citaciones de Procesados 720

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Anexos

Contraloría Especial de Cuentas Locales.
Sala del Tribunal de Cuentas. Managua, D.
N., veinticinco de Mayo de mil novecientos
cincuenta y tres. Las diez de la mañana.

Examinada que fue por el ex Contador de
Glosa, señor Humberto Medal, la cuenta de
la Tesorería Municipal de Mateare, Departamento de Managua, que el señor Rafael A.
Isabá, mayor de edad, casado, telegrafista y
de aquel domicilio, llevó durante los meses
de Enero al 9 de Agosto de mil novecientos
cuarenta y dos;

Resulta:

Que según Estado de Caja, que corre al
folio 1, hubo un movimiento de Ingresos y
Egresos, de Ochocientos Cincuenta y Un
Córdobas Setenta y Seis Centavos.
(C 851.76), incluyendo los términos de apertura y cierre; y

Considerando:

Que habiéndose concluido la Glosa Administrativa de esta cuenta, el Contador que la tuvo a su cargo la dió en traslado al señor Jefe de esta Sala, como consta en auto de las ocho de la mañana del día siete de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco, folio 8, este funcionario, dispuso que las presentes diligencias fueran pasadas al ex-Tramitador Judicial, don Orlando Selva, como consta al pie del mismo folio, habiendo cesado en sus funciones el señor Selva, en última instancia

el Jefe de esta Sala, dispuso que las presentes diligencias fueran pasadas al suscrito para los efectos del Trámite Judicial y Fallo, como puede verse por auto de las once de la mañana del día veinticinco de Julio de mil novecientos cincuenta y dos, por lo cual se proveyó el auto en que se continúa el período Judicial de esta cuenta, hasta fallar, en cuyo cumplimiento fue puesto por el suscrito el cúmplase de ley; y

Considerando:

Que habiéndose presentado correcta la cuenta del 10% de Sanidad y de conformidad con Decreto Legislativo No. 473 del 13 de Septiembre de 1946, por valor de Doscientos Once Córdobas y Setenta y Cuatro Centavos (C 211.74), que acusa tener como existencia al 10 de Agosto de 1942, aprobación del señor Supervisor del 10% de Sanidad inserta al folio 19 de este Expediente; y

Considerando:

Que en escrito del catorce de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos, folio 18, el señor Ricardo Barreto P., de calidades conocidas, en su carácter de Defensor de Oficio de Cuentadantes, pidió se le mandase a tener por personado en las presentes diligencias, como apoderado del señor Rafael A. Isabá, presentando como prueba de su legítima personería poder suscrito a su favor, que razonado se ve al folio 16, pidiendo por último se mandase a correr los traslados de ley a las partes; y

Considerando:

Que de los 19 reparos formulados a la presente cuenta, fueron desvanecido en la Glosa Administrativa y otros en la Judicial, el suscrito Tramitador Judicial la dió en traslado las presentes diligencias al señor Ricardo Barreto P., por el término legal como consta en el auto que corre al reverso del folio 18, de las once y media de la mañana del día treinta y uno de Julio de mil novecientos cincuenta y dos, quedando en pie los reparos que no fueron desvanecidos por falta de pruebas y con valor de Doscientos Veintiun Córdobas y Once Centavos. (C 221.11); y

Considerando:

Que habiéndose dirigido exhorto en primera y segunda instancia al señor Rafael A. Isabá, éste se dió por notificado como consta al reverso del folio 24, habiendo

dicho que rechaza todos los cargos por estar su cuenta bonificada por acuerdo No. 7400 de fecha 29 de Octubre de 1946, dicho acuerdo bonifica solo referente a timbres fiscales, y no habiéndose podido exhortar a su fiador señor Juan R. Núñez, quien ya falleció como consta en comunicación del actual Tesorero Municipal señor Ernesto Araica O., según corre al folio 29 de este expediente; y

Considerando:

Que el apoderado señor Barreto P. al devolver traslado en escrito del catorce de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres, que corre al folio 30., acepta en nombre de su representado las responsabilidades establecidas en los reparos Nos. 2, 5, 7, 8, 11, 13, 15, 18 A. y 19, por tanto pide dicte la sentencia del caso; y

Considerando:

Que el señor Fiscal General de Hacienda, en escrito devolutivo del veintidos de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres, folio 23, dijo: «estando en pie los reparos antes mencionados, debe dictar sentencia haciendo responsable al Cuentadante por el debido cobrar; y

Por Tanto:

Con tales antecedentes, corridos los trámites de derecho, con apoyo del Artículo 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador Judicial, en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente,

Falla:

Que esta cuenta en la forma historizada se aprueba, quedando el señor Rafael A. Isabá, quien sirvió el cargo de Tesorero Municipal de Mateare, Departamento de Managua, durante el período del primero de Enero al 9 de Agosto de mil novecientos cuarenta y dos, responsable por el faltante de la cantidad de Doscientos Veintiun Córdobas y Once Centavos (C\$ 221.11) efectivo que debe pagar en la propia Tesorería Municipal de Mateare, dentro de diez días de notificado, más los intereses y multas legales en caso de mora, sin perjuicio de la ejecución correspondiente.

Cópiese, notifíquese, publíquese, en «La Gaceta», y archívese.—Guillermo A. Ramírez, Tramitador Judicial.—H. Saballos O., Srio.

Contraloría Especial de Cuentas Locales. Sala del Tribunal de Cuentas. Managua, D. N., veintitres de Junio de mil novecientos cincuenta y tres. Las doce meridianas.

Examinada que fue por el Contador de Glosa, señor Manuel Enríquez, la cuenta de la Tesorería del Patronato Departamental de Reos de Jinotega, que el señor Gustavo Adolfo Noguera Zamora, mayor de edad, casado, comerciante y de aquel domicilio, lle-

vó como Tesorero durante el período de Julio a Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve,

Resulta:

Que según estado de Caja, que corre al folio 3, de este expediente, hubo un movimiento de Ingresos y Egresos de Siete Mil Quinientos Sesenta y Nueve Córdobas Treinta y Un Centavos (C\$ 43,446.31), incluyendo los términos de apertura y cierre; y

Considerando:

Que por terminada la Glosa Administrativa de esta cuenta, el Contador que la tuvo a su cargo la dió en traslado al señor Contralor de Cuentas Locales, según auto que corre al diez y seis de este expediente, disponiendo este funcionario, que las presentes diligencias pasaran al suscrito para los efectos del Trámite Judicial y Fallo, por auto de las ocho y veinte minutos de la mañana del veintidos de Julio de mil novecientos cincuenta y tres, por lo que al reverso del mismo folio se proveyó el auto en que se puso el cúmplase de ley y se manda abrir el período Judicial de esta cuenta;

Considerando:

Que en escrito del veintidos de Julio de mil novecientos cincuenta y tres, folio 18, el señor Felipe Benavides S., en su carácter de Defensor de Oficio de Cuentadantes, pidió se le mandase a tener por personado en las presentes diligencias, como apoderado del señor Gustavo Adolfo Noguera Zamora, presentando como prueba de su legítima personería, copia del poder legal original extendido a a su favor, que razonado corre al folio 17, pidiendo por último se mandase a correr los traslados de ley a las partes; y

Considerando:

Que habiéndose desvanecido todos los reparos formulados a la presente cuenta, en la Glosa Administrativa, y no habiendo ningún cargo pendiente, el Defensor de Oficio, Sr. Benavides S., en escrito del veintitres de Junio de mil novecientos cincuenta y tres, folio 19, pide llamar autos y dictar sentencia de solvencia a favor del señor Gustavo Adolfo Noguera Zamora, y oída la opinión del señor Fiscal General de Hacienda, en autos de la misma fecha está de acuerdo con dicho pedimento, como puede verse al reverso del mismo folio; y

Por Tanto

Con tales antecedentes, corridos los trámites de derecho, con apoyo del Art. 151, de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas segunda Edición Oficial y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador Judicial, en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente,

Falla:

Que esta cuenta, tal como deja relacionada, es buena, y se aprueba, quedando el señor Gustavo Adolfo Noguera Zamora de

calidades conocidas en autos, junto con su fiador solidario, libres y solventes, con los fondos de la Tesorería del Patronato Departamental de Reos de Jinotega, por lo que hace al periodo de Julio a Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve. Librese copia de esta resolución para que le sirva de suficiente finiquito, previa solicitud ante el Despacho de la Secretaría del Tribunal de Cuentas, acompañando el papel sellado de ley.

Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta» y archívese.—Guillermo A. Ramírez, Tramitador Judicial.—H. Saballos O. Srio.

Relaciones Exteriores

No. 6

El Presidente de la República,

Acuerda:

1o. Ascender a la señorita Cónsul honorario de Nicaragua en San Juan, Puerto Rico, señorita Olga Rita del Rosario Calderón a la categoría de Cónsul General ad-honorem.

2o.—El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de esta fecha.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., 24 de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—A. SOMOZA.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Oscar Sevilla Sacasa.

No. 24

El Presidente de la República,

Acuerda:

Primero: Nombrar al señor don José Frixione Avilés, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Nicaragua ante el Gobierno de la República Italiana, Observador de Nicaragua a la X Asamblea General de la Unión Geodésica y Geofísica Internacional, (U.G.G.I.) que se verificará en la ciudad de Roma, Italia, del 15 al 29 de Septiembre próximo.

Segundo. La transcripción del presente Acuerdo servirá al nombrado, señor Embajador don José Frixione Avilés, para acreditar su representación.

Comuníquese.—Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, veintidos de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—A. SOMOZA.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Oscar Sevilla Sacasa.

No. 25

El Presidente de la República,

Acuerda:

Primero: Nombrar al señor Embajador de Nicaragua en los Estados Unidos del Brasil, don Justino Sansón Balladares, Observador del Gobierno de Nicaragua en la Reunión

Parcial de la Conferencia Mundial de Energía, que se verificará en Río de Janeiro, del 25 de Julio al 8 de Agosto del corriente año.

Segundo: La transcripción del presente Acuerdo servirá al nombrado señor don Justino Sansón Balladares, para acreditar su representación.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, Distrito Nacional, treinta de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—A. SOMOZA.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Oscar Sevilla Sacasa.

Fomento y Obras Públicas

No. 68—A

El Presidente de la República,

Acuerda:

Nombrar a la señorita Argentina Otero M., Mecanografista de la Secretaría de Fomento y Obras Públicas en lugar de la señora Zobeida de Granja, a quien se le rinden las gracias por sus servicios prestados. La nombrada devengará el sueldo designado en el Presupuesto General de Gastos 1953-1954. El presente Acuerdo surtirá efectos a partir del primero de Abril del año corriente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., 19 de Marzo de 1954.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas C. A. Bendaña.

No. 69—A

El Presidente de la República,

Acuerda:

Nombrar al señor Jorge Hayn, Ingeniero del Departamento de Construcciones Nacionales con el sueldo mensual de Dos Mil Córdobaes (C\$ 2,000.00), los que se imputarán a Tit. IX, Cap. XVI del Presupuesto Suplementario de Gastos vigente. El presente Acuerdo surtirá efectos a partir del 24 de Febrero del corriente año.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., 22 de Marzo de 1954.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, C. A. Bendaña.

Guerra, Marina y Aviación

No. 30—B

El Presidente de la República,

Acuerda:

1o.—Ampliar el Acuerdo No. 14—B del 5 de Octubre de 1953 en el sentido de que el sueldo correspondiente será de Quinientos Córdobaes mensuales (C\$ 500.00), que se

tomarán de la partida correspondiente al Título y Capítulo I del Presupuesto General de Gastos vigente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., 24 de Marzo de 1954.—(f) SO-MOZA.—El Ministro de Aviación, (f) Francisco Gaitán C., Coronel G.N.

No. 30—B

El Presidente de la República,
Acuerda:

1o.—Nombrar Capitán de Marina y Comandante de Armas de Prinzapolka, Departamento de Zelaya, al Cabo G.N. Hilario Chávez A., en sustitución del de igual rango Romualdo Díaz C., G.N.

2o.—El nuevo nombrado tomará posesión de su cargo ante el señor Jefe Político del Departamento, y desempeñará sus funciones ad-honorem.

3o.—El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del 25 de Marzo en curso.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., 26 de Marzo de 1954.—(f) SO-MOZA.—El Ministro de la Guerra y Anexos, (f) Francisco Gaitán C., Coronel G.N.

SECCION JUDICIAL

REMATES

No 4459

Cuatro y media tarde ocho Abril próximo, subastarse en este Juzgado, finca rústica apropiada para café, al sur-oeste esta ciudad, que linda: oriente, Cornelio Yescas; poniente, Felipe Moreno; norte, Leonardo Yescas, camino enmedio; y sur, Valentín Hidalgo, por ejecución Gilberto Avilés contra Marcos Orozco Vega.

Base remate. once mil setecientos ochenta córdobas.

Oyense posturas legales.

Juzgado 2o Civil del Distrito. Managua, treinta de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Gustavo A. Sevilla A., Srío. 951 3 1

No 4460

Once mañana ocho Abril próximo subastarse casa y solar en San Jorge, limitada: oriente y poniente, calles; norte, casa municipal; sur, Inocente Alvarez.

Base: Cuatro mil córdobas.

Opóngase tiempo, forma legal

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, Marzo veintisiete mil novecientos cincuenta y cuatro.—Moisés S. Cole, Srío. 952 3 1

No 4475

Once mañana nueve Abril próximo subastarse local este Juzgado predio rústico de doce manzanas extensión, ubicado sitio Las Fuentes, esta jurisdicción departamental, hay casa y pozo, lindante: oriente, Gorgonio Bonilla y Napoleón Báez; norte, camino enmedio, Bartolo Vargas y Marcelino Aráuz; norte, camino enmedio, José Mejía; y sur, Leonardo Velásquez.

Base posturas: un mil ciento veinte córdobas.

Ejecuta: Dr. Luis Sacasa a Liborio Delgado.

Dado Juzgado para lo Criminal del Distrito y Civil del Distrito por la Ley. León, las once de la

mañana del veintinueve de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Milcíades Reyes M., Srío. 954 3 1

No 4479

Diez antemeridianas nueve de Abril próximo, subastarse fincas rústicas, situadas en comarca Cusirisine, jurisdicción de Teustepe, de este departamento, una compuesta de cuarenta manzanas, limitada así: oriente, Isabel Obando; poniente, Rodolfo Díaz; norte, Rodolfo Díaz; y sur, Esteban Rodríguez, y otra, compuesta de diez manzanas, limitada así: oriente, camino de Teustepe a Llano Grande y Esteban Rodríguez; poniente, norte y sur, Manuel Castillo Molina.

Avalúo: mil córdobas.

Ejecuta: Cecilio Beluza a Gerardo Suárez López.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, treintuno de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Salvador López Z., Srío. 983 3 1

No 4487

A las diez de la mañana del veintidós de Abril próximo venidero, remataráse por ejecución de Gonzalo Mena contra Juana Castro de Salgado, finca urbana bita barrio Rafaela Herrera, de esta ciudad, compuesta de casa y su solar correspondiente que linda: norte y sur, predios de Julio Lalinde; oriente, predio Julio Lalinde, avenida enmedio; y occidente, terrenos sucesión Fernando Sánchez. La casa tiene cinco varas de cañón y una recámara. Remate verificaráse en local este Juzgado, y su base es de cinco mil novecientos ochenta córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado en Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Managua, uno de Abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.—R. E. Fiallos.—Homero Sierra, Srío.

Es conforme.—Managua uno de Abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Homero Sierra, Srío. 949 3 1

No 4441

Once antemeridianas diez Abril próximo remataráse mejor postor, ternera muca, año corrido, fierro,

dueño desconocido, herrada este fierro: 

Valorada sesenta córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Local.—San Lorenzo, quince de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—M. S. Guerrero.—Magdaleno Bravo, Srío.

Es conforme.—Magdaleno Bravo, Srío.

945 3 1

No 4482

Diez mañana miércoles tres Abril corriente año venderáse al martillo los enseres o muebles y semovientes siguientes: dos garlopas de hierro, tres garlopas de madera, un nivelador de madera, un canalador de hierro con una cuchilla, un cepillo de hierro pequeño, dos molduras de hierro con cuchilla, un cautil, dos martillos, un mazo de hierro, un hacha de mano en mal estado, un par de visagras en mal estado, cuatro formones, dos gurvias, un desatornillador grande y un pequeño, tres llaves universales, dos alicates, un metro de madera, un trépano, un serrucho cola de zorro, un cambiador, un barrenador para madera, seis broquitas de clavo, ciento diez tornillos de visagra, una escuadra de hierro, una prensita de hierro, una piedra de asentar, dos leznas, dos planas para cepillo, dos alicates siete brocas, tres limitas triangulares, una cámara fotográfica, seis tubos pasta dentrífica marca clorofila, una tijera de cortar tela, un taladro, seis platos enlosados nuevos, tres jeringas de inyectar de 10 cc

5 cc y 2 cc, dos agujas hipodérmicas, seis ampollas vitaminas «C» tosi, un acordeón viejo en completo mal estado, un acordeón Hohner en mal estado, un barril gasolinero vacío, sesenta y una botellas de Chibola, veintitrés botellas de Pepsicola, diez y seis botella de cerveza Victoria, todas llenas de líquido respectivo, seis latitas de aceite Sasso, una mula vieja rosilla, un macho negro, pardo viejo, una burrita nueva, un par de conejillos de cedro en obra, una pistola Mauser, número treinta-veintiseis treinta, calibre veinticinco, diez quintales de alambre de púas nuevo.

Ejecución: Adolfo Altamirano D., contra Modesto Rodríguez.

Dado en el Juzgado de Distrito de Ocotla, a los veinticinco días Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Julio C. Madrigal, Juez de Distrito.—J. L. Jarquín C., Srío. 953 3 1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 4057

Alejandro Vanegas, solicita título supletorio de un terreno de veinticinco manzanas, ubicado a dos leguas al suroeste de esta ciudad, lindando: oriente, mediando camino, predio de Bertilda Darce; poniente, la de José Delgadillo; lo mismo que al norte y sur, Julio C. Vanegas

Oyense oposiciones legales.

Juzgado Civil Distrito. León, once de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—J. R. Saborío E., Srío. 356 3 3

Nº 4058

Leonor Galo de Sáenz, solicita título supletorio de un solar situado en el cantón de Zaragoza de esta ciudad, lindante: oriente, María Tijerino Montenegro; poniente, Emérita Tijerino; norte, Marcelino Ardila; sur, mediando calle, Sergio Manzanera.

Oyense oposiciones legales.

Juzgado Civil Distrito. León, once Febrero mil novecientos cincuenta y cuatro.—J. R. Saborío E., Srío. 355 3 3

Nº 4076

Espíritu Santo Dávila, solicita título supletorio, urbana, contón oriental este pueblo, de treinta varas por lado, lindando: oriente, solares de Ignacio López Arias y Rosa Mercado; poniente, solar de Regina Peinado; sur, solar y casa de Manuel Peña, calle en medio; y norte, solar y casa de Emilio Arias.

Valorada ciento cincuenta córdobas.

Intervino Síndico Municipal.

Juzgado Local Civil. Diriomo, nueve de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Manuel Miranda B., Srío. 377 3 3

Nº 4102

Aurora Mendoza Maldonado, este domicilio, pide título supletorio casa y solar ubicados esta ciudad, lindantes: oriente, predio Aurelia Espinoza viuda de Maldonado; occidente, mediando calle, casa Miguel Angel Amador; norte, mediando calle, casa Petronila Nuñez; sur, casa sucesión Margarita Hernández.

Opóngase término legal.

Dado Juzgado Distrito. Somoto, doce Febrero mil novecientos cincuenta y cuatro.—G. Gutiérrez Efraín Espinoza, Srío. 399 3 3

Nº 4095

Gregoria Cruz Cerda, solicita título supletorio rústica, comarca El Cacao, Santa Teresa, dos manzanas, rastrojos; oriente, camino público; poniente, cauce río El Zapote; norte, Abelino Muñoz; sur, Luis Cortés.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Distrito. Jinotepe, diez Febrero mil novecientos cincuenta y cuatro.—A. Solórzano Gómez.—Leónidas Sánchez M., Srío. 373 3 3

Nº 4060

Gustavo Abatiza Salinas, pide título supletorio de siete manzanas de terreno en el sitio San Jacinto, tres leguas al noroeste esta ciudad, lindante: oriente, Gabriel Medina y herederos Eusebio Baca; poniente, herederos Eusebio Baca, lo mismo que al sur y norte.

Oyense oposiciones legales.

Juzgado Civil Distrito. León, once Febrero mil novecientos cincuenta y cuatro.—J. R. Saborío E., Srío. 353 3 3

Nº 4150

Carmen Sandoval Ruiz, solicita título supletorio rústica dos manzanas en La Granilla; Nandaime, estos linderos: oriente, Juana Navarro; poniente, Eusebia viuda de Navarro; norte, hacienda La Granadilla; sur, San Felipe.

Quien tenga derecho opóngase.

Juzgado Civil Distrito. Granada trece Febrero mil novecientos cincuenta y cuatro.—Edmundo Matus M., Srío. 436 3 3

Nº 4446

Francisco Obando Fuertes, solicita título supletorio finca rústica jurisdicción Tola, dos manzanas limitada: norte y oriente, río Nagualapa; sur, calle pública; poniente, Dolores Obando.

Oponerse legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, cinco Marzo mil novecientos cincuenta y cuatro.—Moisés S. Cole, Srío. 680 3 1

Nº 4483

Alejandra Mena, solicita título supletorio finca rústica cuarenta manzanas, jurisdicción Tola, limitada: oriente, Vicente García; poniente, río Cuasco; norte, Bacilio Chávez; sur, filete La Gloria.

Oponerse legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, cinco de Marzo mil novecientos cincuenta y cuatro.—Moisés S. Cole, Srío. 679 3 1

Nº 4514

Víctor Moricé Padilla, solicita título supletorio, fincas rústicas dos manzanas, limitado: poniente y sur, calles; oriente, señores Morales; norte, campo aterrizaje; sur, calle Gran Lago.

Oponerse legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, cinco Marzo mil novecientos cincuenta y cuatro.—Moisés S. Cole, Srío. 715 3 1

Nº 4371

Ramón Páramo, solicita título supletorio, solar situado en Nandaime, limitado: oriente, José Antonio Marengo; poniente, María Engracia Pérez; norte, Pedro Torres; y sur, Enrique Alvarez Vega.

Quien pretenda derecho opóngase término legal.

Juzgado Civil Distrito. Granada, uno Marzo mil novecientos cincuenta y cuatro.—Edmundo Matus M., Srío. 581 3 1

Nº 4272

José López Gómez, solicita título supletorio de un solar y casa situado al sur de esta población en el cantón oriental, mide el solar quince varas de frente, por cuarenta varas de fondo; la casa mide ocho varas de frente por seis de fondo, de tejas y forrada solamente sobre horcones, hay pozo de hablar agua y es propia solamente la cerca del sur; todo lindante: oriente, Julio Mendoza; poniente, calle en medio con predio de la sucesión de Rafael López; norte, predio Simeón Gómez; y sur, predio Francisco Ojeda.

Valor: ciento ochenta córdobas.
Quien pueda opóngase.
Juzgado Local. Nagarote, quince de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Felipe Gallo Srio. 767 3 1

Nº 4266

Josefa Picado, pide título supletorio solar y rancho El Viejo, linderos: oriente, Celina Espinales; poniente, Guillermo Malta; norte, José Franco; sur, María Galeano. Mide solar: norte-sur, cuarenta varas; oriente, poniente, Guillermo Malta; norte, José Franco; sur, María Galeano.

Mide solar: norte-sur, cuarenta varas; oriente-poniente, treinta y seis varas.

Opóngase legalmente.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, seis Marzo mil novecientos cincuenta y cuatro.—Manuel Salvador Guardado, Srio. 763 3 1

Nº 4251

Esmeralda Almendares, solicita título supletorio lote terreno rústico, manzana y media de extensión valle La Guitaica, jurisdicción Chichigalpa, lindante: norte, Anita Antón; Silverio Verbis; oriente, Modesto Montes; poniente, Silverio Verbis.

Opóngase legalmente.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, trece Marzo mil novecientos cincuenta y cuatro.—Manuel Salvador Guardado, Srio. 750 3 1

Nº 4222

Carmen Madrigal Sánchez, solicita título supletorio, solar urbano barrio La Cruz, Chichigalpa, midiendo diez varas norte-sur, por treinta y nueve varas oriente-poniente, lindante: oriente, Sara Henríquez; poniente, Salvadora Maldonado; norte, Eugenio Castro; sur, Octavio Reyeb.

Opóngase legalmente.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, diez Marzo mil novecientos cincuenta y cuatro.—Manuel Salvador Guardado, Srio. 706 3 1

Nº 4223

Eugenio Castro, solicita título supletorio casa y solar urbana barrio La Cruz, de Chichigalpa, midiendo solar cuarenta y tres varas oriente a poniente; por cuarenta norte-sur, lindante: oriente, María de los Angeles Rodríguez; poniente, Salvadora Maldonado; norte, Margarita Zepeda; sur, Carmen Madrigal Sánchez.

Opóngase legalmente

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, diez Marzo mil novecientos cincuenta y cuatro.—Manuel Salvador Guardado, Srio. 705 3 1

Nº 4252

Rosa Mélida Guerrero Reyes, solicita título supletorio casa y solar esta ciudad, lindante: norte, María de Caballero; oriente, calle media Gilberto Alvarez; sur, Antonia de Romero; poniente, Prudencia Munguía.

Estímalos dos mil córdobas.

Húbolos de María Somarriba.

Quien perjudicase opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil de Distrito. Chinandega diez de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Manuel S. Guardado, Srio. 751 3 1

Nº 4268

Juana María Lucila y Julia Berta Aráuz Cortés, piden título supletorio dos casas y solar constituyendo mismo predio El Viejo, linderos: oriente, Guillermo Padilla; norte, Heliodoro Luna; poniente, Carmen Meléndez; sur, Hermicenda Luna. Mide solar: norte-sur, veintinueve varas y media; oriente-poniente, cincuenta y seis varas. Cercas propias, oriente y sur.

Opóngase.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, diez Marzo mil novecientos cincuenta y cuatro.—Manuel Salvador Guardado, Srio. 765 3 1

Nº 4445

Modesto Peralta, solicita título supletorio fundo rústico treinta y dos manzanas extensión ubicada Somotillo, lindante: oriente, Santa Teresa; poniente, Tomasa Peralta; norte, finca Maderas Negras; sur, río en medio Alfonso Mondragón.

Interesados opóngase legalmente.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega seis Marzo mil novecientos cincuenta y cuatro.—Manuel Salvador Guardado, Srio. 639 3 1

Nº 4444

Rosa Mayorga Mendoza (varón), solicita título supletorio finca rústica, denominada El Encanto, quince manzanas extensión, jurisdicción [Santo Tomás, lindante: norte, Rosenda viuda de Ríos; sur, herederos Rogelio Mendoza; oriente, Melchor Tabora; poniente, herederos Rogelio Mendoza.

Opóngase legalmente.

Juzgado Civil del Distrito. Chinandega, seis Marzo mil novecientos cincuenta y cuatro.—Manuel Salvador Guardado, Srio. 640 3 1

Nº 4267

María del Tránsito Sánchez de Serrano, solicita título supletorio, finca rústica El Viejo, linderos: oriente, Roberto Saravia, Arturo Montealegre Seydel; norte, Fernando Montealegre, Santos Hernández, Francisco Osejo; poniente, Carmen Zelaya, Telesfora de Serrano, Paulino Serrano; sur, Arturo Montealegre Seydel. Mide ciento setenta y ocho manzanas siete mil trescientas cincuenta y ocho varas cuadradas; cercas propias donde hay camino en medio y línea primer ángulo hacia oriente, lindante, Francisco Osejo y lindero Santos Hernández.

Opóngase.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, seis Marzo mil novecientos cincuenta y cuatro.—Manuel Salvador Guardado, Srio. 764 3 1

Nº 4329

Salomón Urbina Fitoria, solicita título supletorio lote terreno novecientas varas cuadradas situado pueblo de Mateare, linda: oriente, Juan Silva Mora; occidente, Manuel Silva; norte, calle Emilia Rayo; sur, Doris Espino.

Quien opóngase hágalo término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Managua, dieciséis Marzo mil novecientos cincuenta y cuatro.—L. M. Areas P., Srio. 927 3 1

Nº 4435

Angela Calderón, solicita título supletorio de dos casa en un solar que mide por dos costados veintidós varas, y por los otros dos costados, diez varas de ancho, parada sobre horcones, embarrada, cubierta el techo de tejas; la otra es construcción que mide seis varas de largo, por cinco de ancho, en el mismo solar, con los siguientes linderos: norte, con casa de Natalia Fernández; sur, solar de Natividad Reyes; oriente, solar y casa de Nicolás Calderón; occidente, casa de María Hernández calle en medio.

Valorada: en doscientos córdobas.

El que se crea con derecho opóngase término de ley.

Dado en el Juzgado Local. Condega, dieciocho de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Miguel Peralta G.—Perfecto Aráuz B., Srio.

Es conforme.—P. Aráuz, 939 3 1

Nº 4244

Francisco García Navarrete, mayor de edad, casado, agricultor, domiciliado San Marcos, departamento Carazo, solicita título supletorio, finca rústica Los Aguirre, esta jurisdicción, como de manza-

na y cuarta de capacidad, limitada: oriente, propiedad de Carlos Romero; poniente, propiedad de Manuel Uriarte y camino público; norte, propiedad de Hortensia González; sur, propiedad de Carlos Romero, camino enmedio.

Opónganse legalmente.

Juzgado Civil Distrito. Masatepe, doce de arzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Eduardo Caldera Vega.—A. Rui Lacayo, Srlo.

743 3 1

No 2246

Francisca Coronado García de Espinosa, mayor, casada, domicilio San Marcos, departamento Carazo solicita título supletorio finca rústica Los Aguirre, esta jurisdicción, de ciento cuarenta varas por camino, doscientas varas fondo, limitada: oriente, propiedad Eliseo Villavicencio; poniente, Mélida Cerda González; norte, camino, con Juan Clímaco López; sur, camino, con Eliseo Villavicencio.

Opóngase legalmente.

Juzgado Civil Distrito. Masatepe, diez Marzo mil novecientos cincuenta y cuatro.—Eduardo Caldera Vega.

745 3 1

No 4515

Juan Luna, solicita título supletorio, finca rústica, cincuenta manzanas, San Francisco Buenavista, Ocotal, Sauce, lindante especialmente: oriente, Enrique Luna; poniente, mediando quebrada, Marcelina Vallejos y otros; norte, Loma Ocotal; sur, Teodosia Martínez

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veintiseis Febrero mil novecientos cincuenta y cuatro.—J. R. Saborío E., Srlo.

714 3 1

No 4269

Los señores Lucio Mejía Rivera y Virgilio Mejía López, solicitan título supletorio las siguientes fincas rústicas, ubicadas en el valle de Cayantú, esta jurisdicción. a) Santa María, media manzana de extensión, cercada todos sus rumbos con alambre, cultivada con cereales, conteniendo una casa de paja sobre horcones, paredes de embarro, piso natural, de siete varas largo, por cuatro ancho, comprendida dentro de los siguientes linderos: norte, casa Marcelino Mejía; sur, propiedades Abraham Mejía Rivera; oriente, casa y propiedad Francisco Mejía; y occidente, monte inculto. b) El Arado, de cinco manzanas de extensión, cultivada con maicillo y guineos, bajo cercas de alambre en parpartes, con estos linderos: norte y occidente, predios Alfonso Rodríguez; sur, monte inculto; y oriente, propiedad Timoteo Mejía. c) Los Cedros, de treinta manzanas de extensión, cultivada con zacate de guinea, maíz y maicillo; en parte con cercas de madera, alinderada así: norte, Marcelino Mejía, cerro Mosunta; sur, del Mamel; oriente, ejidos de Mosonte; y occidente, propiedad Casiano Inestroza. d) El Central, de diez manzanas de extensión, cultivada con café, con cercas de madera y naturales, dentro de los siguientes linderos: norte, Francisco Medina y Cupertino Sánchez; sur, Casiano Inestroza y Abraham Mejía Rivera; oriente, Marcelino Mejía; y occidente, monte inculto. Húbola a sus propias expensas.

Estímanla en ciento ochenta córdobas conjuntamente.

Intervino Síndico Municipal y Agente Fiscal.

Quien se crea con derecho opóngase término legal.

Juzgado Local Civil. Totogalpa, Marzo ocho de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Coronado López Ortiz.—Alfredo Rubio F., Srlo.

766 3 1

No. 4239

Rodolfo Zelaya e Isabel Castellón, solicitan título supletorio finca urbana, ubicada pueblo Palacaguina, departamento Madrid, linda: Teodosia Galeano

calle enmedio; sur, Bartolo Amador; oriente, Eduardo Castellón; occidente, Dolores Castellón, calle enmedio.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado Unico Distrito. Somoto, veintiseis Febrero mil novecientos cincuenta y cuatro.—Myriam C. de Rosales, Srta.

701 3 1

No 4250

Rosalía Mejía, solicita título supletorio, una caballería medida antigua, terreno propio, sitio Santa Rita del Guacimal, lindante: oriente, Santa Ana; poniente, San Antonio; norte, San Martín; y sur, Santa Ana.

Interesados opónganse término legal.

El Sauce, veintisiete de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro. Juzgado Local Civil.—Antonio Velásquez.—Leónidas Valladares Medrano, Srlo.

749 3 1

TERRENOS MUNICIPALES

No. 4476

La señora Fidelina Núñez Martínez, se presentó a este Municipio pidiendo se le adjudique un solar para edificar, con estos linderos: al norte, terreno ejidal arrendado por don Leonso Ruiz; al sur, calle y casa que está edificando don Virgilio Miranda; oriente, calle que baja de donde Gerardo Martínez a la carretera; y poniente, la Carretera.

Quien tenga derecho, opóngase tiempo y forma legal.

Alcaldía Municipal.—Acoyapa, cuatro de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—F. Toledo P.—Isid. M. Báez A., Srlo.

669 3

No. 4511

Genaro Rodríguez, solicita donación solar Norte esta ciudad, mide treintitrés varas frente, por treinta fondo, lindante: norte, solar Oratorio Festivo; sur, solar Eligio Carrasco; este, propiedad de Félix Corrales, solar José Angel Carrillo.

Quien pretenda oponerse, hágalo término legal.

Alcaldía Municipal.—Somoto, cinco de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—B. Quilién M.—Jorge Ordóñez M., Srlo.

725 3 3

No. 4240

Juan José Alvarez Matamoros, mayor de edad, soltero, agricultor y de este domicilio, solicita arriendo de un lote de terreno como de ochenta manzanas de extensión perteneciente a este Municipio ubicado en el cerro «El Cacao» comarca El Apante de esta jurisdicción y dentro los siguientes linderos: oriente, Concepción Mejía; poniente, monte inculto; norte, Soledad Flores y José María Campos; y sur, Ramón Ríos y Concepción Mejía.

Quien se crea con derecho, opóngase término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Telica, a diez de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Gerardo Barreto Vargas.—Pedro P. Mendoza, Srlo.

780 3 3

No. 4258

Celestino Pereira, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicita arriendo de un lote de terreno ejidal perteneciente a este Municipio, como de cincuenta manzanas de superficie ubicado en el punto nominado «El Portillo» como a dos leguas hacia el Norte de esta población y dentro los siguientes linderos: oriente, tierras de San Jacinto; poniente, Pablo Espinoza; norte y sur, monte inculto perteneciente a este Municipio.

Quien se crea con derecho, opóngase término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Telica, a los doce días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Gerardo Barreto Vargas.—Pedro P. Mendoza, Srlo.

756 3 3

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

Nº 4274

Simón Horacio García Meza, unión sus hermanos Sofía y María Isabel García Meza, solicita declaratoria herederos su padre Heriberto García, indicando bienes un solar barrio La Libertad esta ciudad, lindante: norte, calle medio, Cándido Pastan; oriente, Ramón Tercero; sur, vega del río y poniente, de Josefa López.

Quien perjudicase opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil de Distrito. Chinandega, quince de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Manuel Salvador Guardado, Srío.

792 1

Nº 4275

Enrique José Bolaños Morales, solicita declaratoria de heredero, único y universal, bienes derechos y acciones, de su padre legítimo Juan Bolaños. Bienes: parte indivisa sitio Jiquelite, jurisdicción Granada, lindando: oriente, Los Remates y Río Malacatoya; poniente, San Isidro; norte, Hato Viejo; sur, río Panaloya; inscrito No. 6247, folio 290. Tomo 55, Registro de Granada.

Quien crea tener igual o mejor derecho, opóngase.

Juzgado Civil del Distrito de Granada, quince de Marzo de mil novecientos cincuenticuatro.—Edmundo Matus O., Srío

793 1

Nº 4340

Mélida Reyes Blanco, solicita decláresela heredera su hermano Estanislao Reyes Blanco, unión hermanas Salomón y Leonor Reyca Blanco y Juana Blanco y heredera única su hijo Carlos Reyes; casa y solar Guadalupe, lindante: oriente, Clara Penado; poniente,—sur, José María Rubí; norte, Juan Ruiz.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito León, nueve Marzo mil novecientos cincuenticuatro.—J. R. Saborío E., Secretario

815 1

Nº 4347

Secundina Rivera Laguna, solicita se le declare heredera de su padre difunto Espiridión Rivera, en unión sus hermanos María, Juana, Petronila, Dolores, Felicitá, Máxima y Onesifora Rivera; y por Gilberto, Timoteo, Andrea y Mercedes del mismo apellido, ya fallecidos, representada la última por sus hijos Salomón, Basilia, Teresa y Concepción Rivera.

Quien créase con derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil del Distrito, Estelí diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, ocho mañana.—Narvéez López,—Calixto Gutiérrez, Secretario.

821 1

CITACIONES DE PROCESADOS

Nº 4231

Por primera vez, cito y emplazo al procesado Francisco Jiménez, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones graves en la personas de Visitación Muñoz, de cuarenta y cuatro años de edad, casado, agricultor y del domicilio de San Lucas, bajo los apercibimientos de declararlo rebelde, elevar esta causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no lo hace.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación que tienen de capturar a dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Unico de Distrito.—Somoto, cinco de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—O. Gutiérrez.—Ante mí, César Bustillo, Srío.

126 1

Nº 4319

Por primera vez, cito y emplazo al procesado Apolinar Gutiérrez, del domicilio de Nagarote y de sus otras generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones en la persona de Ester Bravo, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y del domicilio de Managua, bajo apercibimiento de elevar esta causa a plenario, declararlo rebelde y nombrarle defensor de oficio.

Recuérdase a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Criminal de León, a los diez días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Ramiro Granera Padilla.—Rodolfo Salazar Prío, Srío.

153 1

Nº 4318

Por primera vez, cito y emplazo al procesado Efraín Chavarría Vilchez, del domicilio de El Sauce y de sus otras generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa criminal que se le sigue por el delito de lesiones en Moisés Bucardo, mayor de edad, soltero, negociante y del domicilio de El Sauce, y por la falta contra la seguridad y el orden público cometida, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar esta causa a plenario y nombrarle defensor de oficio.

Recuérdase a las autoridades la obligación que tienen de capturar a la antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Criminal de León, a los diez días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Ramiro Granera Padilla.—Rodolfo Salazar Prío, Srío.

154 1

Nº 4317

Por primera vez cito y emplazo al procesado Perfecto Gutiérrez, del domicilio de San Nicolás y de sus otras generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de homicidio en la persona de Luis Benavides, quien fué de cuarenta y dos años de edad, casado, agricultor y del domicilio de San Nicolás, bajo el apercibimiento de declararlo rebelde, elevar esta causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no lo verifica.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado del Distrito del Crimen.—León, veinticuatro de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.—Ramiro Granera Padilla.—Ernesto Madriz, Srío.

155 1

Nº 4316

Por primera vez, cito y emplazo al procesado Ramón Muñoz Herrera, del domicilio de La Paz Centro y de sus otras generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por los delitos de homicidio en Duglas Delgado, quien fué mayor de edad, soltero, agricultor y del domicilio de La Paz Centro y por lesiones en Abelardo Rojas, de las mismas generales que el anterior, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Recuérdase a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de León, a los treinta y un días de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Ramiro Granera Padilla.—Ernesto Madriz, Srío.

156 1